

Resolución de 22 de abril de 2024, de la directora general de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo, convocado por la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2024, de 12 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo (DOGV núm. 9750, de 21 de diciembre de 2023), esta Dirección General ha resuelto:

Primero

Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo convocado por Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, las cuales serán expuestas al público en la página web de esta conselleria (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>).

Segundo

En dichas listas, las personas aspirantes constarán con los apellidos y el nombre, los dígitos que en el formato del DNI ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima, o, en su caso, documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español de acuerdo con la disposición adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tercero

Las personas aspirantes excluidas y las que no figuren habiéndose inscrito en esta convocatoria dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o inadmisión. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y se presentarán por vía telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), o a través de la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>).

Cuarto

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas por resolución expresa de la directora general de Personal Docente, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que serán expuestas al público en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>).